

CO - PE - 1PE324 - MA - PS - 008

Construcción

Perú

Ríos Cañete y Huaura

ESTANDAR PARA LA PRESERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA

Propuesto por

Especialista de
Medio Ambiente



Lenin Sotomayor, 23/03/2025

Revisado por

Gerente de SSOMA



Oscar García Talledo, 24/03/2025

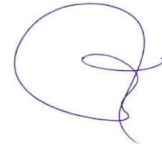
Gerente de Sitio



William Mayorga, 24/03/2025

Aprobado por

Gerente de Proyecto



Alfredo Merino Fernández, 24/03/2025

Nivel de seguridad:
Uso Interno

Alcance:
Defensa Ribereña del Río Cañete y Río Huaura - Paquete 5

Una vez impreso este documento, se convierte en copia no controlada, verificar su vigencia la carpeta de "Documentos aprobados" del SharePoint

Histórico de revisiones

Rev. 00	06/04/2022	Elaboración del documento
Rev. 01	03/02/2025	Se actualizo el ítem documentación relacionada y aplicable Se actualizo el ítem Definiciones Se actualizo el ítem 3.2 Protección a la flora Se actualizo el ítem 3.3 Protección a la fauna Se añadió el ítem 3.4 Rescate de Flora Se añadió el ítem 3.5 Rescate de Fauna
Rev. 02	23.03.2025	Se actualizó el cuadro de documentación relacionada Se agregó definiciones de biodiversidad, especies, diversidad biológica, hábitat e individuo. Se actualizó el objetivo. Se actualizó el ítem 3.2 protección a la flora, se adicionó el ítem 3.2.1 rescate para la flora. Se actualizó el ítem 3.3 protección de la fauna y se adicionó ítem 3.3.1 rescate de fauna. Se adicionó el ítem 3.4 protección de la vida acuática y se adicionó el ítem 3.4.1 rescate de especies acuáticas. Se actualizó el ítem 4 de responsabilidad Se adiciona 2 anexos para inventario de flora y fauna y el monitoreo de especies de flora rescatada.

Documentación relacionada y aplicable

Ley N°28611	Ley General del Ambiente (2005) y modificatoria D.L.1055 (2017)
<u>Ley N° 26839</u>	<u>Ley de Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica.</u>
<u>Ley N° 26821</u>	<u>Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.</u>
Ley N°27446	Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (2001) y su modificatoria D.L.1078 (2008)
Ley N°29338	Ley de Recursos Hídricos (2019)
Ley N°29763	Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
D.L. N°1278	Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (2016)
D.S. N°014-2017-MINAM	Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (2017)
<u>D.S. N°043-2006-AG</u>	<u>Especies amenazadas de flora silvestre.</u>
D.S. 012-2009-MINAM	Política Nacional del Ambiente.
<u>D.S. N°004-2014-MINAGRI</u>	<u>Decreto Supremo que aprueba la actualización de la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas.</u>
ISO 14001:2015	Sistema de Gestión Ambiental (2015)

Definiciones

Ambiente:	Entorno en el que opera una organización incluyendo el aire, el agua, la tierra, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones. El entorno en este contexto se extiende desde el interior de la planta hasta el sistema global.
Aspecto ambiental:	Cualquier elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que pueden interactuar con el ambiente.
<u>Biodiversidad</u>	<u>Es la amplia variedad de organismos vivos que existen sobre la Tierra y las relaciones que establecen entre ellos y que fundamentan la vida en la superficie del planeta. Comprende la variedad entre especies (diversidad de especies), la variedad dentro de cada una de ellas (diversidad genética) y a los diferentes ecosistemas</u>
<u>Especies</u>	<u>Diferentes tipos de organismos entre los cuales es posible el entrecruzamiento o intercambio de material genético. Asimismo, son los miembros de un grupo de poblaciones que se reproducen o pueden potencialmente cruzarse entre sí en condiciones naturales.</u>
Especie Autóctona:	Es una especie que pertenece a una región o ecosistema determinados.
Especie vulnerable:	Es la especie que no pudiendo ser clasificada en la categoría En peligro,
Especie en Peligro:	Es la especie que enfrenta un riesgo muy alto de extinción en la región.
<u>Diversidad biológica</u>	<u>Es la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente incluidos, entre otros, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos así como los complejos ecológicos de los que forman parte. Comprende, asimismo, la diversidad al interior de las especies, entre las especies y dentro de los ecosistemas y su relación con otros, en concordancia con el convenio sobre diversidad biológica.</u>
<u>Hábitat</u>	<u>Se entiende como el lugar o tipo de ambiente en el que existen naturalmente un organismo o una población.</u>
IGAPRO:	Instrumento de Gestión Ambiental para las Intervenciones de Construcción, complementario del Sistema de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) para las intervenciones de construcción promovidas por la Autoridad de Reconstrucción con Cambios (ARCC) vinculadas a los sectores Agricultura, Transportes, Salud, Saneamiento y Vivienda.
Impacto ambiental:	Cualquier cambio en el ambiente, sea adverso o beneficioso, resultante de una manera total o parcial de las actividades, procesos y productos.
<u>Individuo</u>	<u>Ser vivo, animal o vegetal, perteneciente a una especie o género, considerado independientemente de los demás.</u>
Fauna:	Conjunto de especies animales que habitan en una región geográfica.
Flora:	Conjunto de vegetales vivos adaptados a un medio determinado.
Rescate de fauna	Recuperar sanitaria, física, psíquica y conductualmente a animales silvestre de algún peligro o riesgo inminente.
Rescate de flora:	Traslado de una población vegetal de una zona perturbada hacia otra sin perturbar.
Vertebrados mayores:	Son aquellas especies con un peso promedio igual o mayor a un kilogramo.
Vertebrados menores:	Son aquellas especies con un peso promedio menor a un kilogramo.

Matriz del Conocimiento

CATEGORÍA

- ☐ Todas las categorías
- ☐ Consejero delegado
- ☐ Directores Generales
- ☐ Dirección General
- ☐ Director Corporativo
- ☐ Director
- ☐ Jefe Corporativo
- ☒ Jefe de Medio Ambiente
- ☒ Técnico
- ☒ Especialista
- ☒ Administrativo
- ☒ Operario cualificado

FUNCIONES

- ☐ Todas las funciones
- ☐ Asesoría Jurídica
- ☐ Económico Financiera
- ☐ Organización
- ☐ RR.HH y SSGG
- ☐ Sistemas de Información
- ☐ Soporte Corporativo
- ☒ Soporte Técnico
- ☒ Línea/Producción
- ☒ Otros: subcontratistas y proveedores

Responsable de distribución: Cargo propone el documento

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	6
2.	ALCANCE	6
3.	ESPECIFICACIONES DEL ESTANDAR	6
4.	RESPONSABILDADES	13
5.	FORMATOS RELACIONADOS	14
6.	ANEXOS	14

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos de acción para mitigar y prevenir la pérdida de biodiversidad (flora, fauna y vida acuática), principalmente de las especies casi amenazadas y vulnerables del proyecto “Servicio integral de control de inundaciones y movimiento de masas de las cuencas del río Huaura y Cañete” en adelante El Proyecto.

2. ALCANCE

El presente estándar es aplicable a las actividades de OHLA PERU, contratistas y subcontratistas que ejecuten trabajos en el proyecto y que tengan la ocurrencia en la afectación de la flora o fauna en las áreas del Proyecto.

3. ESPECIFICACIONES DEL ESTANDAR

3.1. Lineamientos generales

Las medidas que se describen a continuación permitirán reducir al máximo los eventuales impactos, que las actividades de construcción de defensa ribereña pudieran generar sobre los componentes de la flora, fauna y vida acuática en el área donde se emplaza el proyecto.

En todas las áreas de trabajo se instalarán señalizaciones relacionados a la protección de la flora, fauna y vida acuática tal como se muestra en el anexo 1.

3.2. Protección a la Flora:

- El personal responsable de medio ambiente de la empresa subcontratista comunicará oportunamente a medio ambiente de OHLA Gestor las áreas a intervenir de acuerdo a la planificación de avance de construcción.
- Toda área natural a ser intervenida debe contar con la liberación de biodiversidad por parte del responsable de medio ambiente del subcontratista o ejecutor, la cual permite realizar una evaluación para asegurar la no presencia y/o rescate de especies de flora y vegetación que hayan sido identificadas en el lugar y que se encuentren protegidas.
- En el caso de identificarse en el área de trabajo, alguna especie de flora en estatus de conservación se debe comunicar al área de Medio Ambiente Gestor y se deben implementar medidas necesarias para asegurar su conservación y/o en su defecto se debe proceder con el rescate y traslado de esta hacia un hábitat con similares características.
- Toda especie de flora rescatada debe ser monitoreada hasta garantizar el éxito de la adaptación, en las áreas destinadas a la reubicación.
- Las áreas afectadas por el desarrollo de sus actividades deberán ser reconformadas y rehabilitadas a su cierre.

- Está prohibida la recolección y/o adquisición de flora silvestre en todo el ámbito del proyecto.
- No está permitido encender fuego/ fumar, en sitios no habilitados en los frentes/ lugares de trabajo, por el riesgo de generación de incendios que destruyan la flora circundante y afecte el hábitat de la fauna.
- Tampoco está permitido alterar la vegetación; extraer productos forestales/ vegetales fuera de la zona de trabajo autorizada; introducir plantas extrañas a las áreas de las instalaciones superficiales o frentes de trabajo; tomar frutas o cualquier otro objeto propiedad de las comunidades.
- A su vez, las áreas que hayan sufrido elevada compactación por tránsito de maquinarias serán escarificadas para propiciar la aireación y óptimas condiciones hídricas del suelo con la finalidad en el tiempo de avivar la actividad microbiológica.
- En caso de identificarse áreas en que la erosión hídrica y consecuente remoción del estrato superficial del suelo sean potencialmente mayores a la recolonización herbácea, podrán implementarse medidas de protección contra fenómenos de erosión hídrica, tales como las detalladas en los procedimientos particulares aplicables.
- Se debe Capacitar al personal en acciones de conservación ambiental.
- Antes de efectuar desbroces en los procesos constructivos, el area de medio ambiente debe dar el visto bueno luego de verificar los polígonos autorizados en el instrumento de gestión ambiental.
- Esta prohibido efectuar desbroce en zonas no autorizadas.

3.2.1. Procedimiento de rescate

1. En caso de determinar la necesidad de rescate de especies de flora el personal de medio ambiente de la subcontratista con asesoría del especialista de medio ambiente de OHLA Gestor realizarán en campo una identificación y marcado de las especies a rescatar. Para seleccionar los ejemplares a rescatar el especialista ambiental debe identificar individuos que cumplen con las condiciones requeridas para el trasplante.
2. Seguidamente se determinará el área para la reubicación de las especies de flora, este proceso consiste en Identificar los sitios idóneos para el trasplante de las diferentes especies, dentro de las áreas destinadas para este fin. Las reubicaciones deben darse en lugares con características similares a su habitat original, de preferencia alejadas a lugares de construcción o futuras construcciones.
3. Para la extracción de los individuos será con cepellón (porción de tierra adherida a las raíces de la planta), para lo cual se debe considerar un radio considerable de excavación para la liberación de las raíces y procurando no dañar los tallos.

4. Los individuos seleccionados, se extraerán de su medio con suficiente sustrato, dado por sus dimensiones, procurando que las raíces de cada individuo queden envueltas en bolsas de plástico y/o colocadas en cajas de cartón, para posteriormente ser transportados en carretillas o vehículos, según sus dimensiones. En caso sea necesario se llevarán a un punto de acopio donde se mantendrán en condiciones óptimas hasta su traslado y trasplantado a los sitios definitivos.
5. Para el traslado de plantas con bolsas en camioneta: Acomodar los ejemplares en el vehículo procurando exista espacio suficiente que permita su mejor estibado; evitar que con el movimiento del vehículo se generen movimientos bruscos a las plantas asimismo no estibar más de dos niveles, además, cuidar que el tallo y las hojas no sufran dobleces o quebraduras.
6. Acarreo de plantas en carretilla: Este tipo de traslado se recomienda cuando el área de trasplante se encuentra cerca al área donde se retiró la especie vegetal, el acarreo lo pueden hacer personas agenciándose de cajas. En este caso solo se deben acomodar las plantas de tal manera que tengan el menor movimiento posible.
7. La reubicación se llevará a cabo inmediatamente después del rescate, para el sistema de plantación, los hoyos deben tener suficiente profundidad de acuerdo al tamaño de la raíz y ancho del tallo de la planta, tener cuidado que las raíces no deben quedar dobladas, para esto se recomienda sostener la planta e ir agregando el suelo poco a poco, levantando un poco la planta hasta que las raíces queden extendidas totalmente. La profundidad de siembra debe ser a la altura del cuello de la planta, de ser posible adicionar materia orgánica como humus y compost al hoyo. No deben quedar plantadas en hileras, sino lo más similar a la distribución que presentaban en su hábitat natural. Para el mantenimiento de los individuos reubicados estos deberán ser regados manualmente en el momento del trasplante (evitar que caiga en forma de chorro, ya que puede generar la erosión de la capa superficial del suelo) y semanalmente hasta garantizar el éxito de la adaptación.
8. Los individuos rescatados deben ser identificados a través de un registro que considere: el nombre científico de la especie, número consecutivo, fecha, lugar, tipo de vegetación y coordenadas geográficas del lugar, para ello se debe usar el formato CO-PE-1PE324-MA-PA-034.
9. Se debe realizar un monitoreo y seguimiento a los ejemplares trasplantados, para verificar el éxito de la adaptación, en las áreas destinadas a la reubicación. La finalidad del monitoreo es para evaluar su estado (vigor) y su adaptación al área (tiempo estimado de evaluación 3 meses), registrar en el formato CO-PE-1PE324-MA-PA-035.

10. Se debe registrar un indicador de sobrevivencia de especies rescatas:

$$\frac{\# \text{ Número de ejemplares vivos}}{\# \text{ Número de ejemplares trasplantados}} \times 100$$

3.3. Protección a la Fauna:

- El personal responsable de medio ambiente de la empresa subcontratista comunicará oportunamente a medio ambiente de OHLA Gestor las áreas a intervenir de acuerdo a la planificación de avance de construcción.
- Toda área natural a ser intervenida debe contar con la liberación de biodiversidad por parte del responsable de medio ambiente del subcontratista o ejecutor, la cual permite realizar una evaluación para asegurar la no presencia y/o rescate de especies de fauna que tengan poca movilidad y que podrían verse afectados directamente por el desarrollo de actividades.
- En el caso de identificarse en el área de trabajo, alguna especie de fauna con poca movilidad se debe comunicar al área de Medio Ambiente Gestor y se deben implementar medidas necesarias para asegurar su conservación y/o en su defecto se debe proceder con el rescate y traslado de esta hacia un hábitat con similares características.
- Todo el personal, debe disminuir la velocidad ante la presencia de animales cerca de las vías de tránsito y esperar a que estos se retiren por sus propios medios.
- Todo personal debe respetar los cruces de fauna silvestres en el campo (huellas de caminos) y en el caso de ser requerido se construirán estructuras de cruce temporal o permanente.
- Toda empresa subcontratista debe cumplir con el programa de mantenimiento periódico de equipos pesados, grupos electrógenos, equipos de bombeo y vehículos en general, empleados en sus actividades de construcción y operación; con la finalidad de reducir los niveles de ruido, de emisión de gases y/o posibles derrames de hidrocarburos por equipos defectuosos que tienen el potencial de afectar a la fauna del entorno del proyecto.
- Evitar el uso de bocinas en áreas con presencia de especies de fauna silvestre.
- De ejecutarse actividades de voladuras, estas serán planificadas y controladas. Se deberán implementar medidas de ahuyentamiento en sus protocolos de voladura.
- Se debe Realizar el seguimiento del ahuyentamiento automático por el ruido de maquinarias, personal o vehículos en los frentes de trabajo, el cual debe ser suficiente para que la mayor parte de la fauna escape hacia zonas que no serán intervenidas.
- Se prohíbe la caza, pesca y la adquisición de animales silvestres vivos o preservados y/o sus pieles. Complementariamente, será obligatorio reportar al Supervisor de Medio Ambiente acerca de la presencia de nidos de aves o de otras especies, avistamientos o rastros de especies de fauna silvestre en los alrededores que indique presencia de fauna silvestre.

- En caso de producirse algún accidente de un individuo de fauna o de encontrar un animal herido, debe constatarse la especie, tamaño y características básicas del individuo y notificar al supervisor de Medio Ambiente.
- Está prohibido mantener animales silvestres en cautiverio; adquirir animales silvestres vivos o preservados y/o sus pieles, crías o huevos.
- Si se verifica el ingreso de animales silvestres al campamento o instalaciones de superficie, deberá notificarse al supervisor de Medio Ambiente a los efectos de tomar los recaudos necesarios para evitar el daño a las personas y al animal.
- No molestar/ disturbar los hábitats de aves y/o animales, crías, huevos, etc.
- Realizar el ahuyentamiento de fauna previo al inicio de las actividades. En caso existen especies de desplazamiento lento, hacia zonas colindantes de hábitats similares.
- Capacitar al personal en cuidado de fauna local.

3.3.1. Rescate de Fauna

De encontrarse especies de fauna con poca movilidad en las zonas constructivas, estas deben ser movilizadas de manera manual hasta colocarlo fuera del área de trabajo (considerar radio aprox. De 100 metros).

Los individuos rescatados deben ser identificados a través de un registro que considere: el nombre científico de la especie, número consecutivo, fecha, lugar, tipo de vegetación y coordenadas geográficas del lugar, para ello se debe usar el formato CO-PE-1PE324-MA-PA-034.

En el proyecto en su mayoría se ha identificado nidos de aves para lo cual se debe seguir el siguiente procedimiento:

- El rescate de los huevos se debe realizar con extremo cuidado y bajo normas mínimas de seguridad, siendo necesario que el rescatista utilice EPPs básicos y específicos, tales como: Guantes quirúrgicos y traje tyvek. En el frente de trabajo solo debe estar presente el rescatista y un ayudante, ello con la finalidad de evitar alteraciones del ave por aglomeración de personas.
- Para dar inicio con el proceso de rescate se debe identificar la nueva zona de anidación, este deberá ser lo más cercano posible a la zona inicial, y fuera de las actuaciones constructivas.
- En la nueva zona identificada, se deberá preparar el terreno y el nido con las mismas consideraciones del punto de anidación original, el nido debe ser ubicado en la zona más cercana, si es posible mantener la misma estructura y con las mismas dimensiones, ello con el fin de facilitar que el parental pueda encontrar el nido y continúe con el proceso reproductivo, así como también familiarizase y adaptarse con mayor facilidad.

- Una vez listo el nuevo punto de anidación, el rescatista deberá tomar los huevos con sumo cuidado evitando romperlos y/o dañarlos para su posterior traslado. Se debe evitar al máximo la manipulación de los huevos y/o polluelos hallados dentro del nido, con el fin de no impregnar olores diferentes al mismo, o causar un nivel de estrés que atente contra la vida de la avifauna.
- Los huevos deberán ser trasladados en cajas pequeñas (1 en cada caja) y en ningún caso deben ser manipulados con las manos desnudas por los rescatistas. Ello con el fin de disminuir el estrés causado por la manipulación.
- Posterior a ello se deberá depositar los huevos con sumo cuidado en el nuevo punto de anidación y proceder con la delimitación y señalización respectiva con cinta de peligro de color rojo.
- Finalmente, para comprobar la efectividad de la reubicación de los huevos se realizará el seguimiento correspondiente a través de registros escritos y fotográficos. El seguimiento deberá ser de manera Inter diaria, hasta el nacimiento del nuevo polluelo (28 días aprox.) o según naturaleza del ave. Se deberá verificar la presencia y adaptación del ave hacia su nuevo punto de anidación.

3.4. Protección de la vida acuática

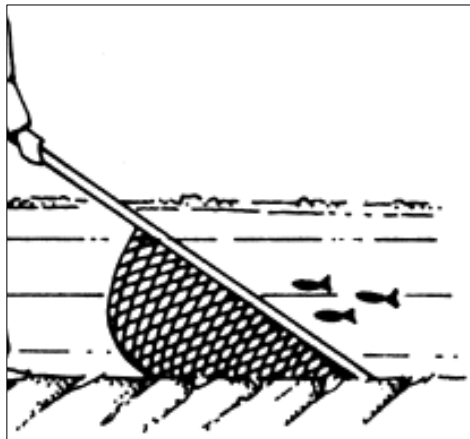
- El personal responsable de medio ambiente de la empresa subcontratista comunicará oportunamente a medio ambiente de OHLA Gestor las áreas a intervenir de acuerdo a la planificación de avance de construcción.
- Toda área natural a ser intervenida debe contar con la liberación de biodiversidad por parte del responsable de medio ambiente del subcontratista o ejecutor, la cual permite realizar una evaluación para asegurar la no presencia y/o rescate de especies acuáticas que podrían verse afectados directamente por el desarrollo de actividades.
- Toda área y/o empresa subcontratista debe evitar la construcción de accesos y/o cruces sobre cursos de ríos, quebradas con flujos de agua permanente. En caso sea requerido, debe tomar las medidas necesarias para controlar la turbidez y/o arrastre de sedimentos mediante la implementación de controles de erosión y sedimentos.
- Las construcciones de estructuras sobre cuerpos de agua deberán contar con el permiso de la autoridad correspondiente antes de iniciar con su implementación.
- Se prohíbe la disposición o vertimiento de residuos sólidos o líquidos a los cuerpos de agua (ríos, quebradas y áreas de protección).
- Se evitará, en la medida de lo posible, la construcción de estructuras (barreras) que impidan el libre paso de las especies acuáticas.

- Antes de proceder con las actividades de enrocado, conformación de uñas, etc., en las cuales haya fluido de agua, se deberá verificar el área y descartar la presencia de especies acuáticas.
- En el caso de identificarse en el área de trabajo algunas especies acuáticas, se debe comunicar al área de Medio Ambiente Gestor y se deben implementar medidas necesarias para asegurar su conservación y/o en su defecto se debe proceder con el rescate y traslado de esta hacia un hábitat con similares características.

3.4.1. Rescate de especies acuáticas

- Como primer paso se deberá mapear la superficie y la profundidad del río.
- Para el rescate de camarones, se debe realizar de manera manual con personal del gremio de camaroneros, quienes deben estar entrenados y capacitados, y a su vez deben contar con su respectivo carnet de pesquería emitido por PRODUCE.
- Para el caso de especies de peces, se procederá a realizar su captura con un retel o salabardo. Se trata de un aro redondo de 0.50 a 0.90 m de diámetro, construido con tubo o varilla metálica, que lleva cosida una red de nylon en forma de bolsa.
- El salabardo, una vez en el agua, se arrastra por la orilla en contra de la corriente (Figura 1).

Figura 1. Técnica de captura.



- Una vez realizada la captura tanto en peces y camarones, los especímenes serán colocados en baldes plásticos limpios (de primer uso) con agua del propio río.
- Los individuos a rescatados deben ser identificados a través de un registro que considere: el nombre científico de la especie, número consecutivo, fecha, lugar, tipo de vegetación y coordenadas geográficas del lugar, para ello se debe usar el formato del CO-PE-1PE324-MA-PA-034.

- La reubicación de las especies rescatadas deberá ser hacia la zona de amortiguamiento en el menor tiempo. La zona de reubicación deberá ser identificada con anticipación y estará ubicada aguas arriba o aguas abajo dependiendo de la naturaleza y comportamiento de las especies acuáticas.

4. RESPONSABILIDADES

4.1. Gerente de proyectos

- Aprobar y autorizar la disposición de los recursos humanos y económicos, necesarios para la ejecución de los trabajos garantizando la protección de la biodiversidad.

4.2. Gerente de construcción

- Responsable de liderar la implementación del presente estándar en el proyecto bajo su responsabilidad y de brindar mediante los canales pertinentes los recursos técnicos, económicos y humanos necesarios para su cumplimiento.

4.3. Supervisor responsable

- Será responsable de realizar la inspección del área de trabajo e identificar los peligros, evaluación de riesgos y toma de control, antes de iniciar los trabajos.
- Evaluar su área de trabajo y reportar cualquier identificación de especies de flora, fauna y vida acuática al personal de medio ambiente.
- Reportar al área de medio ambiente y a la gerencia de construcción el incidente ambiental del área bajo su responsabilidad.
- Participar activamente de la investigación de los incidentes y la toma de acciones correctivas.

4.4. Especialista/Coordinador / Supervisor Ambiental

- Evaluar la biodiversidad presente en toda área natural antes de ser intervenida por las actividades del proyecto.
- Asegurar la implementación de los controles necesarios para la protección de la biodiversidad del entorno del proyecto.
- Brindar soporte y asesoría para la ejecución de planes de rescate o conservación de la biodiversidad.
- Coordinar el llenado de informes de incidentes medioambientales y hacer seguimientos de las investigaciones y lecciones aprendidas.

- Revisar los planos y programas de construcción para asegurarse que se han incorporado los controles adecuados necesarios para reducir el riesgo de eventos de derrames.
- Notificar directamente al Gerente de Construcción sobre cualquier circunstancia que amerite notificación al subcontratista.

4.5. Subcontratistas

Los subcontratistas y sus entidades son responsables de trabajar de acuerdo con este estándar y sus requisitos; de mantener registros/diarios de incidentes y respuestas ante derrames, capacitar a su personal en los procedimientos de respuesta ante derrames, mantener los kits de respuesta y también de informarlo inmediatamente al área de medio ambiente sobre los derrames que ocurran.

4.6. Personal u operario

- Participar en las capacitaciones referidas a la protección de la biodiversidad.
- Reportar todo incidente ambiental referido a la pérdida de especies de flora, fauna y vida acuática.
- Respetar y proteger la biodiversidad del entorno del proyecto.
- Comunicar todo evento o situación pueda generar un incidente ambiental.
- Usar obligatoriamente los equipos de protección personal e implementos de trabajo adecuados a la labor que realiza.
- Mantener el orden y limpieza en su área de trabajo.

5. FORMATOS RELACIONADOS

- CO-PE-1PE324-MA-PA-034 Inventario de especies de flora y fauna Rev.00
- CO-PE-1PE324-MA-PA-035 Monitoreo de especies de flora rescatada Rev.00

6. ANEXOS

- Anexo 1_ Señalizaciones de protección de la biodiversidad.